

TALLERES AGA, S. A.*Reducción de capital*

De conformidad con lo previsto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 25 de enero de 2005 la Junta general extraordinaria de accionistas de «Talleres Aga, Sociedad Anónima», reunida con el carácter de Universal, adoptó el acuerdo de reducir el capital social, anteriormente fijado en 193.510,87 euros, en la cifra de 19.202,33 euros, mediante la amortización de 710 acciones de 27,045545 euros de valor nominal cada una de ellas que la sociedad ostenta en autocartera.

Como consecuencia de ello, el capital social resultante tras la reducción de capital descrita será de 174.308,54 euros, dividido en 6.445 acciones de 27,045545 euros de valor nominal cada una.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), 25 de enero de 2005.—La Presidente del Consejo de Administración, doña Miren Itxaropena Ayesa Azkoaga.—3.115.

TÉCNICAS Y SERVICIOS ADAPTADOS A LA INDUSTRIA, S. L.

Don Joan Domenech Mañosas como interesado de la certificación número 04133142 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 11 de junio de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición libre ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 24 de enero de 2005.—El interesado, Joan Domenech Mañosas.—2.376.

TRANSCAL, S. A.*Anuncio de disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de la compañía, celebrada el 30 de diciembre de 2004, acordó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver y liquidar la sociedad «Transcal, S. A.».

Segundo.—Aprobar el Balance de disolución y final cuyo contenido es el siguiente:

	Euros
Activo	
Inmovilizado	851,62
Deudores	165.675,41
Inversiones financieras temporales	30.000,00
Tesorería	7.770,38
Total Activo	204.297,41

	Euros
Pasivo	
Capital y prima de emisión	455.904,84
Reservas	9.557,10
Resultados ejercicios anteriores	-260.468,56
Resultado año (pérdida)	-7.171,93
Hacienda Pública Acreedora	6.475,96
Total Pasivo	204.297,41

Altzo, 30 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy.—2.411.

UPWORD, S. L.**(Sociedad escindida)****CUATRA 2005, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de Escisión Parcial*

Se hace constar que la Junta General de Socios de Upword, Sociedad Limitada, celebrada el 31 de enero de 2005, acordó por unanimidad de los asistentes la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica, la cual se transmitirá en bloque a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominará Cuatra 2005, Sociedad Limitada.

La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciendo su cifra de capital social, así como sus reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Barcelona, 31 de enero de 2005.—Don Lluís Torra Martí, Administrador Solidario.—3.399.

1.ª 1-2-2005

VILLAGRELA, S. L.*Edicto-Cédula de notificación*

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 254/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Vizcaino Sariago, contra la empresa Villagrela, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiada Villagrela, S. L., para hacer pago al ejecutante en la suma cantidad de 3.112,69 euros de principal, más otros 490,25 euros calculados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Avilés, 17 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Olga Peña García.—2.470.

WISCO ESPAÑOLA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad escindida)****GRUPO WISCO,****SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Wisco Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad la escisión parcial de la mencionada sociedad mediante el traspaso de las 29.998 acciones que ostenta en la mercantil Mecanización y Autolubricados, S. A., a la sociedad de responsabilidad limitada ya existente, «Grupo Wisco, S. L.» (sociedad beneficiaria).

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra y Guipúzcoa, los días 10 y 24 de noviembre de 2004, respectivamente, y con los respectivos balances cerrados a 30 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 17 de enero de 2005.—Victorio Urresti Luzuriaga, Secretario del Consejo de Administración de Wisco Española, S. A., Sociedad Unipersonal.—2.339.

2.ª 1-2-2005